SECRETARÍA

Febrero 22 de 2022.- En la fecha paso a Despacho las diligencias a fin de fijar agencias en derecho.

Luis Eduardo Barco Morales Secretario

República de Colombia

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca <u>j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Telefax2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No.033 Ejecutivo singular/mínima cuantía Rad. 76 246 40 89 001-2021 00043 00.

De conformidad al artículo 365, 366, numeral 5° del Código General del Proceso, y habida consideración que el fallo proferido en la acción, auto No. 039 de febrero 15 está en firme, se fijan las agencias en derecho objeto de condena contra la parte demandada, las cuales se tasarán de conformidad a los parámetros del Acuerdo No. PSAA16-10554, artículo 4, literal a) de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

FIJAR la suma de \$1'142.343, valor equivalente al 5% de las pretensiones reconocidas, como agencias en derecho a favor de la parte demandante, Banco Agrario de Colombia, representado por el apoderado judicial, Dr. Álvaro Aguilar Ángel, y a

cargo de la parte demandada, **Wilson Andrés** y **Gloria Amparo Martínez Rodríguez**, para que sean incluidas al momento de liquidarse las costas procesales.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8810a2b3d84c8f0d552d36d5dd7c308313e4ebe34a6963a7f1f248186c8e6648 Documento generado en 22/02/2022 09:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica